

ORD.: N° 3519/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003808

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 17 de marzo de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: JULIAN WEBER – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito se me envíe copia de todos los documentos (ordinarios, memos etc.) enviados dentro y fuera del municipio de recoleta por la dirección jurídica de su municipalidad bajo la denominación de reservados años 2018, 2019 y 2020."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, se remiten memorándum reservados de la Dirección, correspondiente al periodo 2018-2020.

Cabe señalar, que estos documentos fueron censurados, e incluso algunos no se remiten, informamos que no se accede a lo solicitado parcialmente (principio de divisibilidad), por tratarse de un documento que forma parte del expediente de un Sumario Administrativo, el que fue ordenado instruir por Decreto Exento N° 2823 de fecha 11 de octubre 2017, el que aún se encuentra en proceso de investigación y por tanto sujeto a la reserva que dispone el artículo 135 inciso 2° de la ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales que dice: "El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa."

Finalmente, pedir las disculpas correspondientes por el retraso en la entrega de información, el cual se debe a toda la contingencia social sucedida estos últimos meses.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg